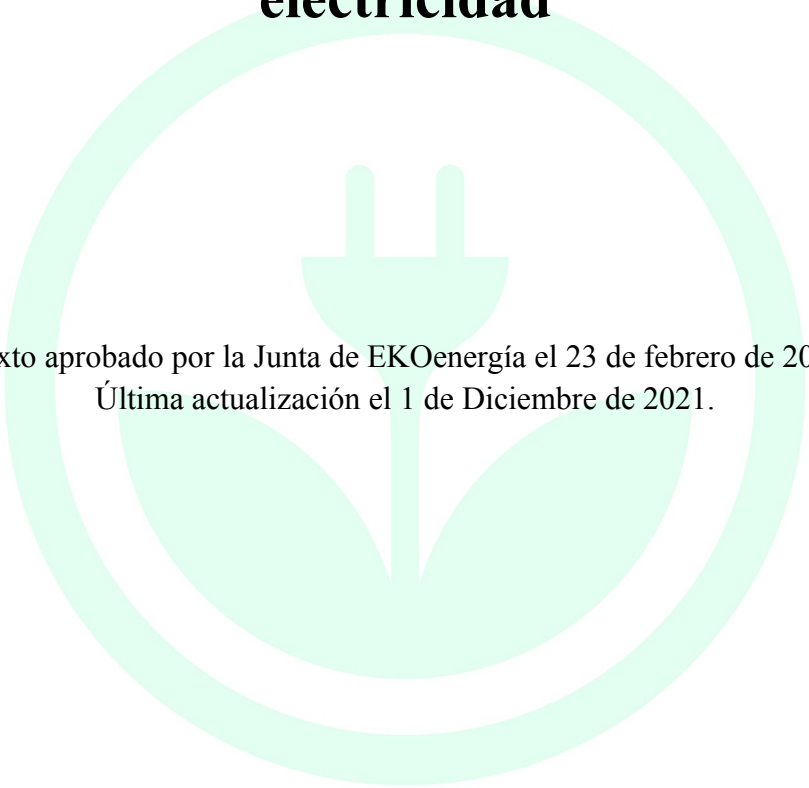


EKOenergía

—

Estructura de gobierno y criterios para la electricidad



Texto aprobado por la Junta de EKOenergía el 23 de febrero de 2013
Última actualización el 1 de Diciembre de 2021.

Para más información, visite www.ekoenergy.org/es o contacte con la Secretaría de EKOenergía,
info@ekoenergy.org

La versión original de este texto es el inglés. En caso de ambigüedad o discrepancia, el texto en inglés será el que prevalezca. Si tiene alguna sugerencia para una mejor traducción, póngase en contacto info@ekoenergy.org

CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. EKOenergía: Red y etiqueta.....	3
3. Estructura de la red EKOenergía.....	3
3.1. La Red.....	3
3.2. La Junta de EKOenergía.....	4
3.3. Estructura de soporte.....	4
3.4. Secretaría.....	5
3.5. Mecanismos de reclamaciones y Panel de Arbitraje.....	5
4. Idioma.....	6
5. La etiqueta EKOenergía como herramienta principal.....	6
6. Información y concienciación.....	7
6.1. Información sobre el producto EKOenergía.....	7
6.2. Financiación del trabajo de EKOenergía.....	7
7. Tipos de electricidad admisibles.....	8
8. Sostenibilidad.....	8
8.1. EKOenergía y sostenibilidad.....	8
8.2. Requisito general: Cumplir con todos los requisitos legales.....	9
8.3. Requerimientos específicos.....	9
a. Eólica.....	9
b. Solar.....	9
c. Hidroeléctrica.....	10
d. Energía oceánica y marina.....	14
e. Energía geotérmica.....	14
f. Biomasa (sólido, líquido y gas).....	15
8.4. ¿Cómo saber si la electricidad de una central energética es elegible?.....	16
9. Clima.....	17
9.1. Fondo Climático.....	17
9.2. EKOenergía Full Power.....	18
10. Origen, seguimiento y doble contabilidad.....	19
11. Auditoría y verificación.....	19
11.1. ¿Quién puede auditar y cómo?.....	19
11.2. ¿Quién tiene que ser auditado?.....	19
11.3. ¿Qué tiene que ser auditado?.....	19
11.4. Seguimiento.....	19
11.5. Auditorías anuales para las centrales energéticas que utilizan bioenergía.....	20
12. ¿Cómo vender EKOenergía?.....	20
13. Contribuciones.....	21
14. EKOenergía para instalaciones in-situ.....	22
15. Nombre y logo.....	22
16. Revisión de los criterios.....	23

1. INTRODUCCIÓN

Este documento es un resumen sobre la red y la etiqueta EKOenergía. Trata sobre los objetivos y la estructura de gestión de la red, así como de los criterios para la electricidad etiquetada como EKOenergía.

Los criterios de EKOenergía son el resultado de una consulta intensiva a ONGs medioambientales, compañías energéticas, consumidores, organizaciones de consumidores y autoridades públicas. Dicha consulta se ha efectuado en base al *Código ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales*, www.isealliance.org.

Véase: www.ekoenergy.org/es

2. EKOENERGÍA: RED Y ETIQUETA

EKOenergía es una red de ONGs medioambientales europeas comprometidas a:

- Fomentar soluciones para paliar el cambio climático, particularmente impulsando la energía renovable y sostenible.
- Contribuir a la protección de la biodiversidad, hábitats y ecosistemas.
- Informar a los consumidores sobre la energía que están comprando y usando, y sobre el significado e impacto de ese consumo energético.
- Movilizar la energía positiva de miles de particulares, grupos y empresas que comparten nuestra ambición y darles la oportunidad de involucrarse.
- Fomentar el diálogo y unir fuerzas con el sector de la electricidad, ONGs medioambientales y otros actores interesados (por ejemplo, las asociaciones de consumidores y autoridades).

La herramienta más visible para alcanzar estos objetivos es la etiqueta EKOenergía, la ecoetiqueta global para la energía renovable.

El propósito de esta etiqueta es ayudar a los proveedores de energía a vender un producto energético fácilmente reconocible y ampliamente aceptado. Además, la etiqueta quiere ayudar a los consumidores a orientarse en los diferentes mercados eléctricos, ayudarles a incrementar el impacto positivo de su consumo de energía renovable y facilitarles la comunicación del mismo.

3. ESTRUCTURA DE LA RED EKOENERGÍA

3.1. LA RED

La red EKOenergía es una coalición de ONGs ambientales. Su estructura se desarrollará con el tiempo, y será adaptada a las necesidades y capacidades de sus miembros.

Durante la puesta en marcha, la relación entre los socios de EKOenergía se rige por el *Acuerdo*

provisional entre los socios de la red EKOenergía. Este acuerdo da a todos los miembros un voto en la Junta de EKOenergía. Las decisiones se toman con una mayoría de 3/4 (por lo menos 3 veces más sí que no).

Los miembros han acordado reevaluar la estructura EKOenergía tan pronto como EKOenergía se venda en 6 países (volumen mínimo de 100 GWh por país). La evolución más probable es que los miembros constituyan una organización EKOenergía (una entidad legal), encabezada por una Junta que es elegida por los miembros.

3.2. LA JUNTA DE EKOENERGÍA

La Junta de EKOenergía es la máxima autoridad de gobierno dentro de la estructura de gestión. La Junta aprueba la estrategia de la organización, decide sobre los criterios, decide sobre la admisibilidad de las instalaciones o centrales de producción (en los casos enumerados en este texto), decide sobre la utilización del Fondo Ambiental de EKOenergía y el Fondo Climático de EKOenergía y designa al jefe de la Secretaría de EKOenergía. Todas las decisiones se basan en una consulta intensiva de las partes interesadas y foros pertinentes.

El actual *Acuerdo provisional entre los socios de la red EKOenergía* da a todos los miembros un voto en la Junta EKOenergía. En el futuro, otra composición puede ser acordada.

3.3. ESTRUCTURA DE APOYO

Grupo Asesor

El Grupo Asesor es nombrado por la Junta de EKOenergía y es aproximadamente 3 veces el tamaño de la Junta. La designación es válida por 2 años y puede ser renovada.

En el Grupo Asesor hay plazas reservadas para los siguientes grupos de interés:

- ONGs medioambientales.
- La industria eléctrica (productores, comerciantes y proveedores).
- Los consumidores de EKOenergía y organizaciones de consumidores.

Otros posibles miembros son, por ejemplo, autoridades involucradas en la gestión del mercado eléctrico y de los sistemas de Certificados de Atributo de Energía (EAC).

El Grupo Asesor puede dar su opinión sobre cualquier tema relacionado con EKOenergía. El grupo Asesor está activamente informado sobre la agenda de la Junta. La Junta tiene que responder en el plazo de 2 meses a los comentarios y preguntas de los miembros del Grupo Asesor.

El Grupo Asesor nombra a los miembros del Panel de Arbitraje EKOenergía con una mayoría de 3/4.

Grupos de Trabajo

La Junta de EKOenergía o la Secretaría de EKOenergía pueden decidir la creación de grupos de

trabajo. Todos los socios pueden postularse para convertirse en un miembro del grupo de trabajo y/o sugerir expertos. Los miembros de los grupos de trabajo son nombrados por la Junta o la Secretaría, previa consulta con el Grupo Asesor.

Siempre que sea posible, EKOenergía hará uso de (o colaborará con) grupos, plataformas y redes activas existentes, en lugar de crear nuevas estructuras.

3.4. SECRETARÍA

La gestión diaria de EKOenergía está en manos de la Secretaría. Las funciones de la Secretaría son:

- Garantizar la gestión y operación de EKOenergía
- Representar a EKOenergía en sus relaciones exteriores y establecer contactos.
- Proporcionar servicios a las partes y grupos interesados.
- Organizar, preparar y realizar un seguimiento de todas las reuniones de la estructura de EKOenergía.
- Preparar documentos para ayudar a tomar decisiones sobre los presupuestos y planes de acción.
- Elaborar informes internos y externos.
- Apoyar la publicación y difusión de la información.
- Asumir la gestión financiera de la asociación.

3.5. MECANISMOS DE RECLAMACIONES Y PANEL DE ARBITRAJE

Cualquier persona puede presentar una reclamación en contra de una decisión (o falta de decisión) de la Junta de EKOenergía, o en contra de la forma en que las normas EKOenergía están siendo implementadas. La reclamación será dirigida a la Junta de EKOenergía y será puesto en conocimiento del Grupo Asesor de EKOenergía.

La Junta de EKOenergía debe reaccionar en un plazo de 3 meses a las reclamaciones de:

- Los miembros de la red EKOenergía.
- Las empresas que venden EKOenergía.
- Los productores de electricidad (o sus representantes) en el caso de las decisiones sobre la elegibilidad de sus instalaciones.

Si los responsables de la reclamación no están de acuerdo con la reacción de la Junta, y si pertenecen a una de las tres categorías mencionadas anteriormente, pueden llevar el caso ante Panel de Arbitraje de EKOenergía.

El Panel de Arbitraje EKOenergía consiste en un mínimo de 3 miembros designados por el Grupo Asesor y nombrados por la Junta de EKOenergía. Una designación es válida por 5 años. En el Panel de Arbitraje hay un puesto reservado para un experto en medio ambiente, y otro para un experto en energía renovable. Los grupos de interés relevantes tendrán la oportunidad de proponer candidatos. Al menos un miembro del Panel de Arbitraje tiene que ser un jurista (Máster en Derecho).

El procedimiento de arbitraje de EKOenergía se basará en las normas de arbitraje existentes, como las normas de la Corte Europea de Arbitraje. El Panel de Arbitraje tomará una decisión final desde

que se remite el caso, y en un plazo de 6 meses. Una reclamación no suspende la validez de la decisión recurrida.

El Panel de Arbitraje de EKOenergía también es el encargado de resolver las disputas sobre el Contrato de Licencia de EKOenergía, si (y en la medida en que) EKOenergía y el titular de la licencia lo hayan así acordado en el Contrato de Licencia.

El Panel de Arbitraje de EKOenergía entrará en funcionamiento no más tarde de 2 años después de las primeras ventas de EKOenergía.

4. IDIOMA

El idioma de trabajo de la red internacional de EKOenergía es el inglés, pero la Secretaría hará todo lo posible para ayudar a los interesados en su propio idioma, por ejemplo, mediante la creación de una red de traductores voluntarios.

En caso de discrepancias entre varios idiomas, prevalece la versión en inglés.

5. LA ETIQUETA EKOENERGÍA COMO HERRAMIENTA PRINCIPAL

La red EKOenergía quiere fomentar el uso de energía renovable (como se indica en el capítulo 7). Las acciones de la red EKOenergía se centrarán en particular en la energía etiquetada como EKOenergía.

La etiqueta EKOenergía es el principal instrumento de la red para crear un valor añadido, es decir, asegurarse de que el mercado eléctrico apoya y fortalece las opciones de política ambiental y climática. Como tal, la etiqueta EKOenergía garantiza que:

- Una parte del precio de la energía verde se destina a acciones y medidas ambientales que no habrían tenido lugar sin esa compra.
- Una parte de los fondos recaudados se invierte fomentar la energía renovable, y en la difusión de conocimiento y experiencia.
- Se establecen criterios adicionales sobre qué energía se puede vender como EKOenergía, y cómo esta energía tiene que ser vendida. En general, los criterios de EKOenergía se basan en las mejores prácticas disponibles. EKOenergía es un "palo" y una "zanahoria" que anima a todos los actores involucrados a ir más allá.
- Los consumidores reciben información más detallada y fiable sobre la energía que compran. Esto les permite elegir la energía que mejor se adapte a sus necesidades y preferencias.

Por estas razones, la energía sólo se puede vender como EKOenergía si el producto cumple con todos los criterios establecidos por la red EKOenergía. Esto se refiere a los siguientes aspectos:

- Información y sensibilización (capítulo 6).

- Renovabilidad, sostenibilidad y el clima (capítulos 7, 8 y 9).
- Seguimiento y evitar la doble contabilidad (capítulo 10).
- Auditoría y verificación (Capítulo 11).

6. INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

6.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO EKOENERGÍA

Los proveedores tienen que informar a los consumidores y potenciales consumidores acerca del origen del producto EKOenergía que suministran. Esta información ha de incluir como mínimo:

- La región o el país de origen.
- El tipo de producción. Esta información tiene que estar basada en la lista de fuentes de energía renovables en el capítulo 7 de este texto. Para la energía eólica, se recomienda hacer una distinción entre eólica marina (off-shore), cerca de la costa y en tierra (on-shore). Si se da más información específica, las categorías generales pueden ser omitidas. Cuando el servicio eléctrico consista en una mezcla de varios tipos de energía renovable, el porcentaje de cada tipo debe ser mencionado.

Los proveedores se abstienen de hacer sus propias declaraciones acerca de los atributos vinculados a la compra de EKOenergía (por ejemplo, afirmaciones sobre el carbono o la adicionalidad). En su lugar, copian la redacción sugerida por la red EKOenergía o hacen referencia a las páginas correspondientes en el sitio web de EKOenergía y su libro de marca ("brand book"). Los textos de EKOenergía acerca de las declaraciones de carbono serán consistentes con las mejores prácticas internacionales.

Los proveedores también dan a los consumidores información sobre:

- Las diferencias entre energía etiquetada como EKOenergía y otras energías renovables.
- Como los consumidores de EKOenergía pueden usar el logo de EKOenergía en sus propias comunicaciones, particularmente refiriéndose al libro de marca de EKOenergía.

6.2. FINANCIACIÓN DEL TRABAJO DE EKOENERGÍA

Para cada megavatio-hora (MWh) que se vende como EKOenergía, el proveedor paga un mínimo de 0,08 euros (ocho céntimos de euro) a la red EKOenergía, para financiar actividades de la red y para apoyar sus acciones para concienciar sobre el cambio climático y las energías renovables, e incrementar la demanda de energía renovable.

Si durante un año natural, se venden más de 250 GWh de EKOenergía al mismo consumidor final, no es necesario pagar esta contribución por la parte excedente a 250 GWh.

7. TIPOS DE ELECTRICIDAD ELEGIBLES

EKOenergía es una ecoetiqueta para la electricidad renovable. La electricidad renovable es electricidad que proviene de recursos naturales que no se agotan con el uso, o de recursos naturales que se usan de tal forma que pueden regenerarse fácilmente mediante procesos naturales.

Actualmente EKOenergía acepta electricidad renovable a partir de las siguientes fuentes:

- a) Eólica
- b) Solar
- c) Hidroeléctrica¹
- d) Océano y la energía marina (energía mareomotriz, energía de las olas, la energía de las corrientes marinas...)
- e) Geotérmica
- f) Biomasa (sólido, líquido y gas)
- g) Gas proveniente de vertederos
- h) Gas proveniente de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR o EDAR)

Las siguientes fuentes quedan excluidas:

- a) El carbón y el petróleo de esquisto
- b) Petróleo, incluyendo el petróleo no convencional como el aceite de esquisto y petróleo de las arenas bituminosas
- c) Gas natural, incluido el gas de esquisto
- d) Turba
- e) Nuclear
- f) Incineración de residuos que no sean biomasa

Esta lista de fuentes no aceptadas no es exhaustiva.

8. SOSTENIBILIDAD

8.1. EKOENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Para garantizar el rápido desarrollo de la energía renovable de forma global, es importante que los diferentes promotores de la energía renovable se entiendan y se apoyen mutuamente, incluso si tienen intereses y puntos de partida diferentes: los productores, los proveedores, los comercializadores, los especialistas en políticas climáticas, los ecologistas y las organizaciones de consumidores.

La etiqueta y red de EKOenergía quieren tomar un rol activo que reúna a las partes interesadas:

- Adoptando un enfoque pragmático centrándose en involucrar a las partes interesadas.
- Creando un Fondo Ambiental, cuyo dinero será utilizado para medidas concretas de protección de la biodiversidad, acordadas por las partes interesadas relevantes.

¹ Se excluye la electricidad generada por el bombeo de agua como forma de almacenamiento de energía de la red.

- Permitiendo excluir los tipos de producción de electricidad renovable más controvertidos del ámbito de aplicación de EKOenergía.

La red EKOenergía y las demás partes interesadas evaluarán periódicamente los resultados y, si es necesario, sugerirán cambios en los criterios de acuerdo con el capítulo 16 de este texto.

8.2. REQUISITO GENERAL: CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES

Con el fin de poder vender EKOenergía, las instalaciones de producción de donde procede la electricidad, tienen que cumplir:

- Todos los requisitos legales vigentes en el lugar de producción.
- Todos los requisitos impuestos por sus permisos.

En los párrafos siguientes se listan los requisitos adicionales. Para cada tipo de fuente de energía, los requisitos adicionales se han enumerado por separado.

8.3. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

A. EÓLICA

Las instalaciones ubicadas en las siguientes áreas sólo se aceptan si la Junta de EKOenergía las aprueba, previa consulta a las partes interesadas:

- a) Las reservas naturales designadas por las autoridades
- b) Las áreas Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/>)
- c) Áreas importantes para la conservación de aves (<http://www.birdlife.org/datazone/site/search>maps/>)
- d) Lugares Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO (<http://whc.unesco.org/en/254/>)

Se deberán razonar las decisiones, respetar la legislación vigente en el lugar de producción y tener en cuenta los objetivos de conservación de estas áreas. Las decisiones serán públicas.

La Junta de EKOenergía puede delegar este derecho de aprobación a otras entidades, en particular a las ONGs ambientales nacionales o regionales, por un tiempo y área determinados. Estas entidades estarán sujetas a las mismas obligaciones que la Junta de EKOenergía, en particular la obligación de consultar a otras partes interesadas.

B. SOLAR

-

Las granjas solares ubicadas en las siguientes áreas sólo se aceptan si la Junta de EKOenergía las aprueba previa consulta a las partes interesadas:

- a) Las reservas naturales designadas por las autoridades
- b) Las áreas Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/>)
- c) Áreas importantes para la conservación de aves (<http://www.birdlife.org/datazone/site/search>maps/>)

d) Lugares Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO (<http://whc.unesco.org/en/254/>)

Esta aprobación puede depender de la existencia y aplicación de un plan de gestión, incluyendo elementos tales como:

- Un cercado o vallado (para evitar la fragmentación del hábitat y maximizando el acceso para animales).
- Gestión libre de pesticidas
- Medidas para evitar la impermeabilización del suelo (por ejemplo, mediante el uso "tornillos de tierra" para evitar el uso de hormigón).
- Gestión del hábitat en el área entre los paneles y en las partes no construidas de la central.
- Gestión del agua.

Se deberán razonar las decisiones, respetar la legislación vigente en el lugar de producción y tener en cuenta los objetivos de conservación de estas áreas. Las decisiones serán públicas.

La Junta de EKOenergía puede delegar este derecho de aprobación a otras entidades, en particular a las ONGs ambientales nacionales o regionales, por un tiempo y área bien determinados. Estas entidades estarán sujetas a las mismas obligaciones que la Junta de EKOenergía, y en particular, a la obligación de consultar a otras partes interesadas.

C. HIDROELÉCTRICA



Para la revisión de nuestros criterios para energía hidroeléctrica hemos recibido financiación del programa LIFE de la Unión Europea. El material refleja los puntos de vista de los autores, y la Comisión Europea y EASME no se hacen responsables del uso que se hace de esta información.

C.1. Requisitos ambientales para instalaciones hidroeléctricas

Requisitos generales y específicos

El requisito general es que el funcionamiento de la instalación cumpla con todos los requisitos legales, así como con los requisitos de las concesiones y permisos (véase también el capítulo 8.2).

Además, EKOenergía establece requisitos ambientales específicos con respecto a la migración de los peces, el caudal de agua circulante y los hábitats fluviales. Cada requisito incluye un nivel de rendimiento básico y un nivel de rendimiento avanzado. Para que la central hidroeléctrica sea elegible para EKOenergía, el nivel básico debe ser alcanzado dentro de cada uno de los tres criterios. Además, un nivel avanzado de rendimiento debe alcanzarse dentro de uno de los tres criterios.

Situaciones especiales y excepciones:

- Estos requisitos específicos no se aplican a las instalaciones situadas en masas de agua completamente artificiales, como los túneles de abastecimiento de agua o los canales de irrigación.
- Las instalaciones hidroeléctricas de capacidad inferior a 1 MW pueden ser desestimadas si la producción de electricidad es menor en comparación con el impacto ambiental adverso.
- Si se alcanza el nivel avanzado en dos criterios, es posible solicitar la liberación del tercer criterio por una razón justificable. La Secretaría de EKOenergía decide sobre la exención basándose en una cuidadosa consideración de todos los elementos por escrito.

Requisito específico 1. Migración de peces

Objetivo: Las especies de peces típicas de la cuenca hidrográfica, denominadas especies objetivo, pueden pasar por instalación hidroeléctrica por su cuenta, aguas arriba y aguas abajo, según sea necesario.

EKOenergía no apoya la construcción de nuevas barreras u obstáculos para la migración de los peces y su libre circulación. Por lo tanto, sólo aceptamos la generación de energía de las presas que hayan sido construidas antes del 1 de enero de 2013. EKOenergía también puede aceptar centrales eléctricas construidas más recientemente si no hay nuevos impactos negativos en el curso del agua, por ejemplo, reemplazos de viejas presas o instalaciones que no obstruyan todo el flujo o el río.

	Requisito	Métodos de evaluación
Básico	Existe una estructura funcional (pasos naturalizados o técnicos) de paso para peces, o una vía alternativa, adecuada para las especies objetivo. El funcionamiento de esos pasos y vías ha sido monitorizado (en el caso de nuevos pasos o vías de peces se supervisará el funcionamiento).	Los pasos de plantas y peces o las vías alternativas se muestran en un mapa o fotografía, se reporta sobre el funcionamiento del paso o vía, etc.
Avanzado	Además, la vigilancia es regular y periódica y de acuerdo con los resultados de la misma se han adoptado medidas adicionales para mejorar el funcionamiento del paso de peces (o de la vía alternativa). Las medidas han mejorado las condiciones para la migración aguas arriba en el paso de peces. También se ha considerado la migración aguas abajo y se han adoptado medidas para dirigir a los peces más allá de la central eléctrica.	Informes regulares sobre la vigilancia . Informes sobre las medidas adoptadas y su impacto, etc.

El criterio 1 también se aplica en el caso de que existan otras barreras, distintas a las de la propia central, a la migración de los peces aguas arriba y/o aguas abajo de la central eléctrica.

El Criterio 1 no se aplica si la presa o la barrera está situada en un lugar por el que no pueden pasar peces por razones naturales y geográficas (por ejemplo, una cascada alta) y la central eléctrica no

disminuye las posibilidades de migración de los peces en otros tramos del río.

Requisito específico 2. Flujo de agua

Objetivo: El río nunca se seca. El funcionamiento de la central garantiza un flujo adecuado e ininterrumpido en el caudal del río, a través del canal de derivación (bypass) o a través de las turbinas.

	Requisito	Métodos de evaluación
Básico	Se define el caudal mínimo de agua en los puntos de descarga, utilizando como referencia un valor promedio bajo del caudal del río. No se produce hydropeaking (la descarga discontinua de agua debido a picos de demanda energética) en el funcionamiento normal de la central: si existe un bypass no puede haber flujo nulo en el mismo; y si no existe bypass, no puede haber flujo nulo en el canal inferior o desagüe.	Reportar los puntos de medición del caudal en un mapa, las curvas de caudal (m^3/s), valor promedio del caudal del río (m^3/s), caudal mínimo de descarga a través de la central (m^3/s), caudal mínimo en el paso de peces y/o bypass (m^3/s). Informes
Avanzado	Además, el caudal ecológico del río se ha definido para cada estación, incluyendo el caudal mínimo, el caudal máximo, el momento en que se producen inundaciones, la velocidad de subida y bajada de los picos de demanda. Se aplica en el funcionamiento de la central eléctrica y el paso de peces, y/o en la planificación de las medidas de mitigación pertinentes.	Informes sobre el caudal ecológico, informes sobre como este es aplicado en la operación de la central hidroeléctrica

En el caso de central con embalses en lo alto de montañas/cascadas y un sistema de túneles para la entrada y salida de agua a las centrales eléctricas, el criterio 2 se aplica en los puntos de descarga aguas abajo de la central.

Requisito específico 3. Hábitats fluviales

Objetivo: Las especies que habitan el río tienen un lugar para vivir y reproducirse. Los hábitats para las especies que habitan y se reproducen en el ecosistema fluvial están disponibles en el tramo de la masa de agua donde se encuentra la central hidroeléctrica

	Requisito	Métodos de evaluación
Básico	El hábitat acuático, adecuado para los organismos fluviales, se mantiene o restaura durante todo el año en el tramo del río o en un tramo del afluente, en un bypass (vía de peces natural o antiguo tramo natural)	Informes sobre la calidad y cantidad de los hábitats. Descripción general, niveles de agua y ubicaciones en un

	o en un tramo compensatorio construido con este fin. El hábitat es accesible para los organismos fluviales en relación con el emplazamiento de la central.	mapa. Superficie de los hábitats (área total en m ² o 100 m de tramo de río).
Avanzado	Además, se vigila la función de los hábitats como medio de vida y de reproducción de las especies objetivo. Las medidas mejoran, por ejemplo, las condiciones de flujo y el sustrato del fondo del río	Resultados de la reproducción de determinados organismos del río (por ejemplo, la producción de esguines por hectárea), informes sobre las medidas para restaurar o mejorar los hábitats.

En los casos de centrales con depósitos en lo alto de montañas/cascadas y un sistema de túneles para la entrada y la salida de agua a las centrales eléctricas, el criterio 3 se aplica para los tramos aguas abajo del río.

C.2 Proceso de solicitud y período de validez^{oo}

Se debe presentar una solicitud por separado para cada central eléctrica. La solicitud se realiza a través de un formulario proporcionado por la Secretaría de EKOenergía. Todas las medidas necesarias para cumplir los requisitos deben ser completadas antes de la aprobación.

La Secretaría de EKOenergía comprueba si los documentos presentados demuestran suficientemente que se cumplen todos los requisitos arriba mencionados. Si es necesario o pertinente, la Secretaría se pone en contacto con los interesados locales y/o organiza una consulta pública. La lista de centrales hidroeléctricas aprobadas por EKOenergía está disponible públicamente en www.ekoenergy.org.

La aprobación de las centrales hidroeléctricas tiene una validez de 5 años. Sin embargo, una central eléctrica será retirada de la lista en cualquier momento si no cumple los requisitos generales y específicos mencionados anteriormente. En caso de fuerza mayor que interrumpa temporalmente el cumplimiento de los criterios, se puede aplicar una excepción a esta eliminación. Un caso de fuerza mayor es, por ejemplo, un desastre natural o condiciones legales repentinas que se oponen a los requisitos ambientales de EKOenergía.

C.3 Contribuciones a proyectos de protección de ríos

Por cada MWh vendido de energía hidroeléctrica con la etiqueta de EKOenergía, los proveedores pagan un mínimo de 0,10 € (diez céntimos de euro) destinados a proyectos de protección fluvial, a través del llamado Fondo Ambiental (Esto es adicional al pago regular de la Tasa de Licencia (ver 6.2.) y al pago del Fondo Climático).

Estas contribuciones son administradas por la Secretaría de EKOenergía, bajo la supervisión de la Junta de EKOenergía. Los costos relacionados con la gestión de las contribuciones no deben superar el 5% del total de las mismas.

Las contribuciones se utilizan para implementar proyectos de restauración de ríos o proyectos que ayuden a paliar los daños ambientales causados por la energía hidroeléctrica. Los proyectos se seleccionan de manera abierta, transparente y objetiva. El objetivo geográfico de la convocatoria tiene en cuenta el país de origen de la producción de electricidad y el país donde se ha vendido la electricidad. Entre los elementos más importantes en la selección de los proyectos que se financiarán figuran el impacto ecológico y la rentabilidad.

D. ENERGÍA OCEÁNICA Y MARINA

Las instalaciones oceánicas y marítimas (es decir, excluyendo las instalaciones en los ríos y en los estuarios de marea) ubicadas en las siguientes áreas sólo son aceptables si la Junta de EKOenergía las aprueba, previa consulta a las partes interesadas:

- a) Las reservas naturales designadas por las autoridades
- b) Las áreas Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/>)
- c) Áreas importantes para la conservación de aves (<http://www.birdlife.org/datazone/site/search>maps/>)
- d) Lugares Patrimonio de la Humanidad, UNESCO (<http://whc.unesco.org/en/254/>)

Se deberán razonar las decisiones, respetar la legislación vigente en el lugar de producción y tener en cuenta los objetivos de conservación de estas áreas. Las decisiones serán públicas.

La Junta de EKOenergía puede delegar este derecho de aprobación a otras entidades, en particular a las ONGs ambientales nacionales o regionales, por un tiempo y área bien determinados. Estas entidades estarán sujetas a las mismas obligaciones que la Junta de EKOenergía, en particular la obligación de consultar a otras partes interesadas.

Nota: Se aplican exactamente las mismas reglas a las instalaciones en ríos, rías y en los estuarios, así como para (otras) energías hidráulicas (ver 8.3.C).

E. ENERGÍA GEOTÉRMICA

Las instalaciones ubicadas en las siguientes áreas sólo son aceptables si la Junta de EKOenergía las aprueba, previa consulta a las partes interesadas:

- a) Las reservas naturales designadas por las autoridades
- b) Las áreas Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/>)
- c) Áreas importantes para la conservación de aves (<http://www.birdlife.org/datazone/site/search>maps/>)
- d) Lugares Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO (<http://whc.unesco.org/en/254/>)

Se deberán razonar las decisiones, respetar la legislación vigente en el lugar de producción y tener en cuenta los objetivos de conservación de estas áreas. Las decisiones serán públicas.

La Junta de EKOenergía puede delegar este derecho de aprobación a otras entidades, en particular a las ONGs ambientales nacionales o regionales, por un tiempo y área bien determinados. Estas

entidades estarán sujetas a las mismas obligaciones que la Junta de EKOenergía, en particular la obligación de consultar a otras partes interesadas.

F. BIOMASA (SÓLIDO, LIQUID Y GAS)

F.1 Fuentes aceptadas de bioenergía

1. Residuos biogénicos que no pueden ser usados como comida o alimento, respetando la jerarquía de residuos.
 - Residuos agrícolas incluyendo estiércol y residuos de los cultivos ².
 - Residuos orgánicos de procesos de producción (también llamados residuos de producción), como por ejemplo, residuos de la industria alimentaria (como residuos de la fabricación de cerveza o panadería) o subproductos y residuos de la industria forestal (como serrín o corteza). ³.
 - Biomasa cuyo origen es la gestión de la naturaleza, de acuerdo con un plan de gestión aprobado por una agencia de protección de la naturaleza nacional o regional.
2. Biomasa leñosa
 - Biomasa forestal, pero siempre excluyendo:
 - ✓ Tocones y raíces
 - ✓ Troncos con un diámetro superior a 10 cm
 - ✓ La biomasa leñosa recolectada en áreas protegidas, con la excepción de que provenga de un plan de gestión ambiental, como se ha especificado anteriormente.
 - ✓ Madera podrida
 - Los árboles forestales de rotación corta, a no ser que se cosechen en tierras que eran forestales o tenían un alto valor de conservación antes de ser plantadas con especies de rotación corta.
3. Aguas negras o residuales
4. Gas de vertedero

² La siguiente jerarquía de residuos se aplicará como orden de prioridad en las políticas y legislación de prevención y gestión de residuos: (a) prevención, (b) preparación para la reutilización, (c) reciclado, (d) otro tipo de recuperación, por ejemplo, la recuperación de energía, (e) eliminación. (Véase, por ejemplo, el artículo 4 de la Directiva Marco de Residuos de la UE 2008/98/CE).

³ Los residuos de cultivos se definen como la parte integral de la producción comercial de cultivos agrícolas; pueden incluir frutas u hortalizas dañadas o deformadas, recortes y otras partes de plantas que no son el producto final previsto, como paja, hojas o capas superficial. Pueden recogerse en el campo o en una unidad de envasado, antes de salir de la explotación. Los residuos agrícolas incluyen cultivos que provienen de un exceso de producción y la biomasa procedente de la intercalación de cultivos que no se utilizan como alimento.

F.2 Regla especial en el caso de la co-combustión

La instalación es esencialmente una central energética 100% renovable. Otros combustibles no renovables solo se utilizan para iniciar la combustión, y en circunstancias excepcionales. Nunca se permite el uso de turba.

Si una instalación energética utiliza tanto fuentes de bioenergía elegibles como otros tipos de bioenergía, sólo puede producir electricidad y calor elegibles para EKOenergía en la misma proporción en que se haya utilizado bioenergía elegible para EKOenergía. La proporción se calcula sobre una base anual.

F.3. Auditoría de las centrales energéticas alimentadas con bioenergía

El cumplimiento de los criterios será revisado por lo menos una vez al año por:

- Las mismas entidades revisando las instalaciones de biomasa en nombre de las autoridades en el marco de la legislación de las Garantías de Origen, la normativa sobre intercambio de emisiones y/o la legislación del plan de apoyo,
- O por cualquier otro auditor externo cualificado acreditado por una organización miembro (con todos los derechos) de la Cooperación Europea para la Acreditación.

El informe de auditoría debe enviarse a la Secretaría de EKOenergía. Véase también la parte 11.5 de este texto.

8.4. ¿CÓMO SABER SI LA ELECTRICIDAD DE UNA CENTRAL ENERGÉTICA ES ELEGIBLE?

Los proveedores de energía necesitan información sobre si una producción particular (demostrada por un Certificado de Atributo de Energía) cumple con los criterios de elegibilidad y sostenibilidad de EKOenergía. Para ello, utilizarán la información disponible en el Certificado de Atributo de Energía y/o en la página web de EKOenergía.

En el Certificado de Atributo de Energía

En muchos países, los Certificados de Atributo de Energía pueden incluir información adicional por medio de una etiqueta de ICS (*Independent Certification Scheme*).

EKOenergía tiene la intención de llegar a un acuerdo con los emisores de EACs con respecto al funcionamiento de EKOenergía como un programa de ICS.

Incluso si el Certificado de Atributo de Energía no tiene una etiqueta de ICS, todavía contiene información útil, tal como el nombre y la ubicación de la central energética. Esta información puede combinarse con la información disponible en el sitio web de EKOenergía para determinar si el Certificado de Atributo de Energía califica para EKOenergía.

En la página web de EKOenergía

La Secretaría de EKOenergía, en colaboración con las partes interesadas, desarrollará herramientas en línea para facilitar el proceso de selección:

- Una lista actualizada en línea con las instalaciones autorizadas (especialmente para estos casos donde otros criterios se han establecido a parte de los territoriales).
- Listas no exhaustivas de las instalaciones que son automáticamente elegibles (tales como las turbinas eólicas fuera de las áreas protegidas).
- Listas no exhaustivas de las instalaciones no elegibles.

Regla especial para dispositivos de producción alimentados con biomasa

La posibilidad de tener una etiqueta ICS de EKOenergía es particularmente importante en el caso de instalaciones que utilizan tanto fuentes de bioenergía elegibles como fuentes de bioenergía no elegibles (ver 8.3.F).

Siempre y cuando esto no sea posible, los proveedores sólo pueden vender electricidad etiquetada como EKOenergía de dispositivos de producción que utilicen bioenergía si el Contrato de Licencia de EKOenergía les permite hacerlo. El Contrato de Licencia también especifica de qué instalaciones puede provenir dicha electricidad.

Fecha

La fecha que determina si la electricidad es elegible para EKOenergía es la fecha de producción de dicha electricidad (como describe su Certificado de Atributo de Energía, véase el capítulo 10).

9. CLIMA

9.1. FONDO CLIMÁTICO

Por cada MWh de EKOenergía vendido, se ha de contribuir al menos 0,10 € (diez céntimos de euro) al Fondo Climático de EKOenergía. El dinero de dicho fondo se utilizará para fomentar nuevas inversiones en energía renovable.

Con el fin de ser lo más eficiente posible, EKOenergía no pondrá en marcha iniciativas propias, sino que hará uso de mecanismos e instrumentos ya existentes.

La Junta de EKOenergía decide como usar el dinero del Fondo Climático, teniendo en cuenta las recomendaciones de las partes interesadas, y en particular las recomendaciones de las empresas que suministran EKOenergía, las ONGs medioambientales y el Grupo Asesor de EKOenergía.

Las posibles medidas son (lista no exhaustiva):

- Financiación para proyectos de energías renovables en los países en vías de desarrollo. Si

los proyectos financiados conducen a subvenciones de carbono, estos serán redimidos (proporcionalmente) con el fin de evitar la doble contabilidad.

- Financiación para proyectos de energía renovable en países europeos que tienen un alto potencial para el desarrollo de energía renovable, pero que carecen de los recursos necesarios.
- Pequeños proyectos de energía renovable con un alto valor ambiental y social añadido.
- La cancelación de permisos de carbono (como los ETS europeos), tan pronto como haya indicios de escasez en el mercado.

Los comercializadores pueden, en colaboración con ONGs nacionales y regionales, pedir a la Junta de EKOenergía que reserve las contribuciones al Fondo Climático resultantes de sus ventas para un país en particular, y que lo destine a proyectos energéticos adicionales. Estos proyectos tienen que estar ubicados en el país de venta, y el solicitante tiene que demostrar que el proyecto tiene un alto valor ambiental y social añadido. Estos proyectos también pueden incluir inversiones en ahorro de energía, siempre y cuando los beneficios sean cuantificables.

9.2. EKOENERGÍA FULL POWER

EKOenergía Full Power es EKOenergía con una mayor contribución al Fondo Climático. La contribución por MWh tiene que ser suficiente para proveer el capital para las inversiones en la producción renovable (preferiblemente solar o eólica) capaz de producir 1 MWh de electricidad renovable durante su vida útil esperada. El importe exacto de la contribución dependerá de los proyectos seleccionados y probablemente disminuirá con el tiempo.

10. ORIGEN, SEGUIMIENTO Y DOBLE CONTABILIDAD

EKOenergía utiliza los siguientes mecanismos de seguimiento:

- Sistema de Garantías de Origen
- Certificados de Energías Renovables (RECs) norteamericanos
- Sistemas que cumplen los criterios de los Certificados de Energías Renovables Internacionales (I-RECs)
- Otros sistemas de reclamación pueden calificar para EKOenergía, si:
 - La entidad que ejecuta el sistema "*book and claim*" (*reserva y reclamación*) es la única en hacerlo en un área determinada. Si la entidad no ha sido designada por las autoridades, ésta tiene que ser aprobada por la Junta de EKOenergía.
 - Los certificados se cancelan como prueba de la venta/consumo.
 - Se evita la doble contabilidad, por ejemplo, teniendo en cuenta las cancelaciones en el mix residual⁴ del país.

Certificados de seguimiento (Certificados de Atributo de Energía o EACs):

- Tienen que ser usados en un corto plazo tras su producción (preferiblemente un año o menos)

⁴ El mix residual es el mix eléctrico que se entrega a los consumidores que no tienen un contrato en el que se compre un tipo particular de energía. En la práctica, normalmente es la electricidad de la red menos la electricidad de los contratos verdes o renovables.

- Solo pueden ser usados para probar el consumo dentro de los mismos límites del mercado energético en el que la producción de la energía se ha llevado a cabo.
- Los mismos MWh basados en los EAC no pueden ser usados en el mercado de compensaciones de emisiones de carbono.

La Junta de EKOenergía decide sobre la interpretación de estos criterios. La lista de dominios aceptados estará disponible en www.ekoenergy.org.

En caso de que todas las condiciones mencionadas se cumplan, EKOenergía también acepta cancelaciones en el dominio de la producción en nombre del consumo en otro dominio.

11. AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN

11.1. ¿QUIÉN PUEDE AUDITAR Y CÓMO?

Los hechos y cifras que no hayan sido comprobados por las autoridades nacionales o regionales, deben ser verificados por un auditor legal cumpliendo con todos los requisitos de las Normas Internacionales de Auditoría y aceptados previamente por la Secretaría de EKOenergía.

La auditoría se basará en una lista de verificación proporcionada por la Secretaría de EKOenergía. Se aprovecharán todas las oportunidades para simplificar el proceso de verificación (en particular utilizando las herramientas, procedimientos y comprobaciones ya existentes).

11.2. ¿QUIÉN TIENE QUE SER AUDITADO Y POR QUÉ?

La ecoetiqueta EKOenergía solo puede ser usada por vendedores autorizados, así como por consumidores que compren energía etiquetada como EKOenergía (o EACs) directamente de un vendedor de EKOenergía.

Todos los vendedores de EKOenergía son auditados una vez al año. Los consumidores que compran EKOenergía de un vendedor autorizado no son auditados.

11.3. ¿QUÉ TIENE QUE SER AUDITADO?

La auditoría tiene que incluir los siguientes elementos y aspectos:

- La cantidad y el tipo de energía etiquetado como EKOenergía entregado (subdividido por fuente de producción y país de origen)
- La cantidad y tipos de Certificados de Atributos de Energía cancelados (redimidos).
- El pago de la contribución destinado a financiar el trabajo de EKOenergía (véase el punto 6.3), la contribución al Fondo Ambiental (véase el punto 8.3.C) y la contribución al Fondo Climático (véase el Capítulo 9)

11.4. SEGUIMIENTO

La auditoría deberá ser presentada por el proveedor a la Secretaría de EKOenergía anualmente, y no más tarde del 30 de junio (para las ventas del año anterior).

La Secretaría EKOenergía puede organizar (a cargo de EKOenergía) verificaciones y controles adicionales. Las condiciones y el procedimiento se especifica en el Contrato de Licencia.

11.5. AUDITORÍAS ANUALES PARA CENTRALES ENERGÉTICAS QUE UTILIZAN BIOMASA

El cumplimiento de los criterios enumerados en 8.3.F serán revisados por lo menos una vez al año por:

- Las mismas entidades que controlen las instalaciones de biomasa en nombre de las autoridades públicas, por ejemplo en la implementación de los requerimientos legales de seguimiento, legislación de comercio de emisiones y/o apoyo plan legislativo.
- O por cualquier otro auditor externo cualificado que cumpla con todos los requisitos de las Normas Internacionales de Auditoría y que haya sido aceptado previamente por la Secretaría de EKOenergía.

La verificación incluye:

- La producción total de electricidad.
- La producción total de calor.
- El aporte total de combustible, su composición y el valor calórico de cada uno de los combustibles utilizados.
- La eficiencia del proceso de cogeneración.
- La cantidad y el tipo de entrada de biomasa que son elegibles para EKOenergía.

La auditoría tiene que ser enviada a la Secretaría de EKOenergía.

La Secretaría de EKOenergía puede organizar (a su propio costo) verificaciones y controles adicionales. Tenga en cuenta que esta no es una auditoría de EKOenergía, y que esto no da un estatus de EKOenergía para la central o instalación energética. Es sólo uno de los requisitos que tiene que cumplir para poder vender la electricidad procedente de centrales energéticas como EKOenergía. Véase el capítulo 8.3.F

12. ¿CÓMO VENDER EKOENERGÍA?

Los suministradores que deseen vender EKOenergía deberán completar y firmar el "Contrato de Licencia para los suministradores de electricidad" (descargable en www.ekoenergy.org/es) y enviarlo a la Secretaría de EKOenergía. Los suministradores pueden empezar a vender EKOenergía tan pronto como EKOenergía haya firmado la misma copia del Contrato de Licencia y la haya reenviado al suministrador. Ambas partes deben cumplir todas las condiciones de dicho Contrato.

La Secretaría de EKOenergía velará por el cumplimiento de los términos del Contrato de Licencia y

sus anexos.

13. CONTRIBUCIONES

En este capítulo se ofrece una visión general de las contribuciones antes mencionadas.

Para cada megavatio-hora vendido como EKOenergía, el proveedor paga un mínimo 0,08 € (ocho céntimos de euro) a la organización de EKOenergía, para financiar actividades de la red y apoyar sus acciones para incrementar la demanda de electricidad renovable.

Si durante un año natural se venden más de 250 GWh de EKOenergía al mismo consumidor final, este aporte no tiene que ser pagado por la parte que excede los 250 GWh (véase el capítulo 6).

Por cada megavatio-hora vendido como EKOenergía, se hará una aportación de mínima de 0,10 € (diez céntimos de euro) al Fondo Climático de EKOenergía (véase también el capítulo 9).

Por cada megavatio-hora de energía hidroeléctrica vendida como EKOenergía, se hará una aportación mínima de 0,10 € (diez céntimos de euro) al Fondo Ambiental de EKOenergía (véase el capítulo 8.3.C).

14. EKOENERGÍA DE INSTALACIONES IN-SITU

Los consumidores que poseen instalaciones de energía renovable in-situ pueden declarar que utilizan energía ecoetiquetada como EKOenergía si cumplen los requisitos aquí listados

- La instalación debe cumplir los criterios de sostenibilidad mencionados anteriormente (ver cap. 8).

- Si el consumidor usa anualmente menos de 200 MWh de energía de su instalación in-situ, debe informar a la secretaria de EKOenergía del uso del logo y nombre de EKOenergía. No hay coste adicional, pero contactar con la Secretaría de EKOenergía es necesario y es voluntario y recomendable el pago a nuestro Fondo Climático.

- Si el consumidor anualmente utiliza más de 200MWh de energía de su instalación in-situ, debe hacer una contribución mínima de 0.10 €/MWh al Fondo Climático de EKOenergía. En el caso de energía hidroeléctrica, una contribución adicional de 0.10 €/MWh tiene que ser hecha a nuestro Fondo Ambiental.

- Si el consumo anual de electricidad que es producido in-situ anualmente es mayor que 1000 MWh, el consumidor tiene que firmar el acuerdo de Licencia de EKOenergía o involucrar a un licenciataro de EKOenergía. En este caso, se paga una contribución de 0.08€/MWh en concepto de licencia adicional a los 0.10 €/MW de nuestro Fondo Climático (y los 0.10 €/MW que se pagan a nuestro Fondo Ambiental en el caso de hidroeléctrica)

Cualquier licenciataro de EKOenergía (como un minorista de energía con licencia de EKOenergía, un agregador o un proveedor de servicios) puede representar a varios prosumidores y servir como intermediario entre ellos y la Secretaría de EKOenergía, pagando también las contribuciones requeridas para el uso de EKOenergía. En este caso, las contribuciones deben pagarse por los

volúmenes totales de los consumidores representados por el licenciataria, lo que significa que los volúmenes más pequeños también se agruparían y se tendrán en cuenta como un total.

Si la instalación in situ está conectada a la red, se aplican los siguientes requisitos adicionales:

- Si el consumidor no trabaja con un agregador o licenciataria de EKOenergía, el usuario debe tener un contrato de electricidad con etiqueta de EKOenergía para el lugar donde se encuentra la instalación de energía renovable, siempre que sea una opción.

No se pueden emitir Certificados de Atributo Energético para los volúmenes que se utilizan in situ. Si, de todas formas, se han emitido dichos certificados, es necesario cancelarlos/redimirlos en nombre del consumidor para cubrir el consumo in situ. Esto es necesario para evitar la posibilidad de doble contabilidad.

- Si el sistema conectado a la red tiene un medidor inverso (medición neta), la etiqueta EKOenergía no puede utilizarse para la electricidad que se ha añadido a la red, a menos que el propietario pueda demostrar que nadie ha emitido Certificados de Atributos de Energía (por ejemplo, Garantías de Origen) para esa producción, o que estos certificados de seguimiento han sido canjeados en nombre del consumidor.

15. NOMBRE Y LOGO



EKOenergía utiliza el siguiente logo:

Vea también www.ekoenergy.org/about-us/logo

EKOenergy es el principal nombre de comunicación.

Dependiendo del idioma de la región, se pueden utilizar variantes similares:

EKOenergi: danés, noruego, sueco

EKOenergía: euskera, catalán, estonio, finlandés, italiano, húngaro, polaco, portugués, eslovaco

EKOenergía: español

EKOenergie: checo, holandés, alemán, luxemburgués, rumano

EKOénergie: francés

EKOenerji: azerí, turco

EKOenergija: bosnio, croata, lituano, croata, esloveno

EKOenergija: letón

EKOenergija: albanés

EKOenerxía: gallego

EKOorka: islandés

EKOэнергия: bielorruso, kazajo, ruso

EKOенергия: búlgaro

EKOенергија: macedonio, serbio

EKOенергія: ucraiano

EKOενέργεια: griego

La Secretaría puede aceptar cualquier otro nombre y/o logotipo de comunicación para una región en particular, así como para un producto especial de una empresa en particular.

16. REVISIÓN DE LOS CRITERIOS

EKOenergía es un estándar dinámico. A medida que el conocimiento y la experiencia sigan avanzando, también lo hará EKOenergía. Cualquier parte interesada puede enviar comentarios acerca de los requisitos de EKOenergía o sugerir un cambio en los criterios en cualquier momento, poniéndose en contacto con la Junta de EKOenergía.

Todas las revisiones seguirán las directrices establecidas por el Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Estándares Sociales y Ambientales.